

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2020.

Verbal No. 2017 – 00256

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión, descende el despacho a continuar con el trámite correspondiente.

1. Pese a que, en principio, no sería viable la petición de recaudo parcial de la declaración testimonial en pro del respeto a las garantías de los sujetos procesales, lo cierto es que la petición elevada proviene de ambas partes, por mutuo acuerdo, en virtud del cual el despacho accede a lo peticionado y, en consecuencia, **ADMITE** el desistimiento de la consecución de lo que faltó reconstruir de la declaración testimonial del señor SIERVO MILLÁN SUESCUM, respecto de quien se valorará el elemento probatorio en lo que obra efectivamente recaudado en el plenario.

2.- Así las cosas, y como quiera que dentro del presente asunto no se hallan mas pruebas por recaudar el Juzgado declara precluida la etapa probatoria, en consecuencia, **CONVOCA** la audiencia de juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G del P., para los únicos fines de alegar de conclusión y proferir el fallo de instancia, la cual tendrá lugar el 8 de febrero de 2021 a la hora de las 11:00 a.m.

Para tal efecto, los extremos procesales deberán conectarse vía Microsoft Teams a través del enlace que el Juzgado proporcione previamente, para lo que habrán de informar con antelación los correos electrónicos de contacto; tal información la enviarán al correo electrónico del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 046, del 15 de diciembre de 2020.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria